Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 47 2022

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	25/7/2022
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	414.184	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES DE VEHICULOS "		
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	GRABADAS	MONTO
		Mantenimiento y Reparacion de la Ford Ranger Gris						
1	56,1	Cambio de Aceite de Motor	UNIDAD	481.750		1		481.750
2	56,2	Mano de obra del Item 56.1	UNIDAD	61.800		1		61.800
3	56,3	Cambio de Filtro de Aire	UNIDAD	291.000		1		291.000
4	56,4	Mano de obra del Item 56.3	UNIDAD	61.800		1		61.800
5	56,7	Cambio Aceite de Caja	UNIDAD	371.500		1		371.500
6	56,8	Mano de obra del Item 56.7	UNIDAD	61.800		1		61.800
7	56,9	Cambio Aceite de Dirección	UNIDAD	65.250		3		195.750
8	56,10	Mano de obra del Item 56.9	UNIDAD	61.800		1		61.800
9	56,11	Cambio de Filtro de Aceite	UNIDAD	226.000		1		226.000
10	56,12	Mano de obra del Item 56.11	UNIDAD	61.800		1		61.800
11	56,13	Cambio de Filtro de Combustible	UNIDAD	233.500		1		233.500
12	56,14	Mano de obra del Item 56.13	UNIDAD	61.800		1		61.800
13	56,17	Cambio de Aditivo Radiador	UNIDAD	50.250		2		100.500
14	56,18	Mano de obra del Item 56.17	UNIDAD	61.800		1		61.800
15	56,19	Cambio de aceite diferencial	UNIDAD	291.000		1		291.000
16	56,20	Mano de obra del Item 56.19	UNIDAD	61.800		1		61.800
17	59,13	Reten de palier c/u	UNIDAD	271.000		2		542.000
18	59,14	Mano de obra del Item 59.13	UNIDAD	61.800		1		61.800
19	59,15	Ruleman de palier c/u	UNIDAD	437.600		2		875.200
20	59,16	Mano de obra del Item 59.15	UNIDAD	61.800		1		61.800
21	62,1	Fluido de Freno	UNIDAD	50.250		2		100.500
22	62,2	Mano de obra del Item 62.1	UNIDAD	61.800		1		61.800
23	62,9	Cambio de fibra de frenos	UNIDAD	627.250		1		627.250
24	62,10	Mano de obra del Item 62.9	UNIDAD	61.800		1		61.800
25	62,11	Cambio pastilla de freno	UNIDAD	1.043.750		1		1.043.750
26	62,12	Mano de obra del Item 62.11	UNIDAD	61.800		1		61.800
27	62,17	Rectificar discos de frenos c/u	UNIDAD	120.000		2		240.000
28	62,18	Mano de obra del Item 62.17	UNIDAD	61.800		1		61.800
29	62,19	Rectificar tambor de freno c/u	UNIDAD	120.000		2		240.000
30	62,20	Mano de obra del Item 62.19	UNIDAD	61.800		1		61.800
31	63,5	Bomba Central de Embrague	UNIDAD	1.926.750		1		1.926.750
32	63,6	Mano de obra del Item 63.5	UNIDAD	61.800		1		61.800
33	63,19	Carga de Fluido de Embrague	UNIDAD	65.250		1		65.250
34	63,20	Mano de obra del Item 63.19	UNIDAD	61.800		1		61.800
35	64,29	Provision de bateria	UNIDAD	975.000		1		975.000
36	64,30	Mano de obra del Item 64.29	UNIDAD	61.800		1		61.800
		TOTAL						9.939.100

SON GUARANÍES: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta:	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	8 DIAS HABILES DE LA RECEPCION DE LA ORDEN		
LUGAR DE ENTREGA:	**IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA**		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa
IPA

C.P. [illegible] JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Adm. y Finanzas
I.P.A.

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA	GOBIERNO NACIONAL	Paraguay de la gente	ORDEN DE SERVICIO	O.S. Institucional N° 47 2022

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	25/7/2022
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	414.184	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES DE VEHICULOS "		
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	3	244	10	1	99	9.939.100
						Total:			9.939.100

Edith Leiva Rodi Directora Administrativa IPA	C.P. ROMINA E. GIMENEZ Dirección General de Administración I.P.A.	Lic. Cynthia Melgarejo Duarte Presidenta IPA
DIRECTOR ADMINITRATIVO	DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO	ORDENADOR DE GASTOS
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC: 80003251-9	24-07-22
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.